



RESOLUCION EXENTA Nº 015/0003

REF. : Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto Nº 67 de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, para jardines infantiles que indica, referido al mes de febrero de 2016.

Copiapó, **13 de enero de 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública Nº 1574 de 1971, Ley Nº 18.575 de 1986, D.F.L Nº 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto Nº 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución Nº 015/0192 de 20 de octubre de 2015; Resolución Nº 015/0026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante de Oficio Ordinario Nº 2513 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Directora(S) de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Copiapó solicita modificación de funcionamiento en los Jardines Infantiles "Semillitas de Plata", "Alicanto", "Kuyakuy", "Atacamita", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodríguez", "Lickanantay", "Viñitas del Palomar", "Punta Negra", "Cantaritos de Greda", "Semillitas del Chañar" y "Pueblito de San Fernando" desde el 01 al 29 de Febrero de 2016.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sub departamento de Infraestructura y Cobertura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/0159 de 14 de mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

3.- Que, debe dictarse el acto administrativo que autorice la modificación de funcionamiento.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE a la I. Municipalidad de Copiapó para modificar funcionamiento durante el 1 y el 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive de los Jardines Infantiles "Semillitas de Plata", "Alicanto", "Kuyakuy", "Atacamita", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodríguez", "Lickanantay", "Viñitas del Palomar", "Punta Negra", "Cantaritos de Greda", "Semillitas del Chañar" y "Pueblito de San Fernando".

2° TRANSFIERÁNSE los montos establecidos en conformidad al decreto supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de educación y sus modificaciones y lo solicitado por la corporación edilicia e impútese al subtitulo 24 , ítem 03 170, glosa 05 , transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el Sector Publico correspondiente al año 2016.

3° TÉNGASE presente que el Jardín Infantil “ Corona del Inca “ funcionará como Jardín Infantil de turno durante el mes de febrero de 2016 .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/SPC/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Daem Copiapó
2. Sección de Cobertura e Infraestructura
3. Subdpto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes